



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

10 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 423

VISTO: El Acta Acuerdo suscripta el 13/05/2022, entre esta Municipalidad y la Fundación Banco de Alimentos de Tucumán, representada esta última por su Presidente, el Sr. Pablo Alberto Grandval, D.N.I N° 17.309.857; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la citada Acta Acuerdo es implementar "El Programa de Asistencia Alimentaria", el cual beneficiará a organizaciones sociales con la provisión de los alimentos necesarios para atender las necesidades de alimentación básica de grupos vulnerables de nuestra ciudad y alrededores;

Que las disposiciones de la mencionada Acta Acuerdo rigen por los meses de Mayo, Junio y Julio del 2022, pudiendo prorrogarse la misma por el tiempo que se requiera;

Que la mencionada Acta Acuerdo se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en la misma y surge de lo actuado a través del Expte. N° 7.023-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno y cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que encuadra el caso en la Ley N° 5529, Artículo 47, Inciso 10) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Intendente Municipal a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo suscripta el 13/05/2022, entre esta Municipalidad y la Fundación Banco de Alimentos Tucumán, con domicilio en calle Diego de Villarroel N° 56, San Miguel de Tucumán, representada por su Presidente, el Sr. Pablo Alberto Grandval, D.N.I N° 17.309.857, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Hacienda, Dirección de Asuntos Jurídicos, Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Fundación Banco de Alimentos Tucumán, a través de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.- 




Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Alc. Sec. de Hacienda